



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00513804-NEU-DESP#SAPPE - CREACIÓN CARGOS -AUX.SERV.
ESC.SUPERIOR DE MÚSICA- NEUQUÉN

VISTO:

El EX-2020-00513804-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la creación de cargos y la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio en la Escuela Superior de Música de la ciudad de Neuquén, Niveles Medio y Superior, Distrito Escolar I;

Que la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, mediante Disposición N° 1813/2017, establece el procedimiento necesario para fijar las plantas funcionales de Auxiliares de Servicio de los establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el Régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme al marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas al mismo;

Que el llamado al concurso de Ingreso de Personal constituye la herramienta más eficaz y transparente para la selección del Recurso Humano con el perfil necesario para la cobertura de cargos dentro de este organismo;

Que por Resolución N° 1975/2017 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio en la Escuela Superior de Música de Neuquén, en ocho (8) cargos para el Nivel Superior y en siete (7) cargos para el Nivel Medio;

Que se ha realizado la ampliación edilicia y la implementación del refrigerio estudiantil a partir del corriente año;

Que por Resolución N° 0172/2019 se establece el refrigerio para el nivel superior;

Que es necesaria la creación de seis (6) cargos de Auxiliar de Servicio para el normal funcionamiento del establecimiento educativo;

Que por la Resolución N° 1658/2019 se establece que las Escuelas Superiores de Música de Neuquén, San

Martín de los Andes, Zapala, Chos Malal y la Escuela Superior de Bellas Artes dependen en su totalidad de la Dirección Provincial de Educación Superior;

Que la Dirección Provincial de Educación Superior avala el requerimiento del establecimiento;

Que mediante Resolución N° 0382/2021 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 27 de mayo de 2021, en la planta funcional de la Escuela Superior de Música de la ciudad de Neuquén, Grupo "A", Distrito Escolar I, de Seis (6) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0382/2021.

Artículo 2°: **CRÉASE** a partir del 27 de mayo de 2021, en la planta funcional de la Escuela Superior de Música de la ciudad de Neuquén, Grupo "A", Distrito Escolar I, los cargos que se detallan a continuación:

Escuela Superior de Música, Nivel Medio

- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Mañana, Secuencia 15.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Mañana, Secuencia 16.

Escuela Superior de Música, Nivel Superior

- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Tarde, Secuencia 16.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Vespertino, Secuencia 17.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Mañana, Secuencia 18.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Tarde, Secuencia 19.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.01; PRG.031; SUBP.005; FIN.03; FUN.04; SUBF.005; INC.01; PPAL.10/29; PPAR.00; SPAR.018; FUF1.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección Provincial de Educación Superior del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

